

RADICADO	68001-40-03-018-2018-00673-00
PROCESO	INCIDENTE DESACATO
INCIDENTANTE	ERNESTO PALMERA RODRIGUEZ
INCIDENTADO	INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO

Al Despacho del señor Juez, para informar que, mediante providencia del catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022), el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, dispuso: "Revocarla providencia de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga, que impuso sanción por desacato dentro del trámite incidental promovido por ERNESTO PALMERA RODRIGUEZ contra el INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO." Sírvase proveer.

Bucaramanga, 31 de enero de 2022


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: ORDENAR LA INAPLICACION DE LA SANCION a **SUSANA MERCEDES CADAVID BARROSPAIZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 22.467.722 de Barranquilla, en calidad de **DIRECTORA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO**; la **SANCIÓN** - multa equivalente a **DOS (02) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES**, discriminados de la siguiente manera, UN SALARIO MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, COMO SANCIÓN POR MULTA Y UN SALARIO MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, conmutado por la sanción de arresto debido a la contingencia generada con ocasión al COVID-19; es decir UN TOTAL DE DOS SALARIOS MENSUALES LEGALES VIGENTES." Ordenada mediante providencia de fecha 16 de diciembre de 2021.

NOTIFIQUESE

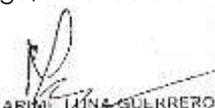
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

El Auto fechado el día 31 de enero de 2022, notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00

AM

Bucaramanga, 1 de febrero de 2022


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7a2e523ed3a72878da4dbb086d59178e3d4e9ae4c9aa005ed0dcff2da2aeee7

Documento generado en 31/01/2022 01:36:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**